



GACETA OFICIAL

**ÓRGANO DE DIFUSIÓN
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

AÑO 3

Nº 17

DAULE, 08 DE FEBRERO DEL 2013

CONTENIDO

“REFORMA A LA ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE”

“ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA EMISIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LAS OBRAS PÚBLICAS GENERADORAS DE DICHO TRIBUTO EFECTUADAS DURANTE LOS AÑOS 2011 y 2012 POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE”

**Sr. Pedro Salazar Barzola
Alcalde de Daule**

**Lcda. Maritza González Chaguay
Concejala**

**Dr. Carlos Maya Ruiz
Vicealcalde**

**Prof. Betty Rivas Morán
Concejala**

**Sr. Alfredo Paredes Catute
Concejal**

**Sra. Marcia Dumes Gavilanes
Concejala**

**Dr. Freddy Bajaña Reyes
Concejal**

**Dr. Manuel Briones Macías
Concejal**

**Sr. Galo Bajaña Reyes
Concejal**

**Sr. Pablo León Salazar
Concejal**

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE
CONSIDERANDO

- Que,** El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, en sesiones ordinarias de los días miércoles 17 de septiembre del 2008 y jueves 25 de septiembre del 2008 expidió la “ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE”, la misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 608 del martes 9 de junio del 2009.
- Que,** el artículo 1 de la indicada Ordenanza Reformativa, mandó a agregar al final del artículo 3 de la “ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE COBRA LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE”, el pago de la tasa por servicios técnicos administrativos, entre otros actos relacionados con el Departamento de Planificación Municipal y con las “PARCELACIONES URBANAS (FRACCIONAMIENTO), a la “Autorización de venta de lotes”.
- Que,** tal disposición ha generado una errada interpretación en el sentido de entender que si la parcelación o fraccionamiento no tiene por fin la venta de los lotes, no requiere el pago de la tasa respectiva.
- Que,** el Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es el órgano de legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.
- En** uso de las atribuciones que le concede la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

EXPIDE:

LA SIGUIENTE “REFORMA A LA ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE”

Art. 1.- Lo dispuesto en la “ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE”, en su artículo 1, que manda agregar al final del artículo 3 de la ordenanza que reforma, en relación al DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL, en la parte correspondiente a “PARCELACIONES URBANAS (FRACCIONAMIENTO)” en que incluye el ítem de “**Autorización de venta de lotes**”, dicho ítem dirá: “Autorización de venta, donación o cualquier otra forma de transferencia o disposición de terrenos”.

Art. 2.- La presente reforma entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del I. Concejo Municipal y su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado I. Municipalidad del Cantón Daule, el dieciocho de enero del dos mil trece.

Sr. Pedro Salazar Barzola
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

Lcdo. Fausto López Véliz
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

Daule, 21 de enero de 2013.

El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, **CERTIFICA:** Que la presente “**REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**” fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Daule, en las sesiones ordinarias de los días viernes 11 de enero y viernes 18 de enero de 2013, en primero y segundo debate, respectivamente, de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en vigencia.

Lcdo. Fausto López Véliz
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.

De conformidad con lo previsto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la “**REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**”, y ordeno su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

Daule 23 de enero de 2013.

Pedro Salazar Barzola
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, la “**REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**”, el señor Pedro Salazar Barzola, Alcalde del Cantón Daule, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil trece.

Lcdo. Fausto López Véliz
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, último inciso, establece la facultad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para que en el ámbito de sus competencias y territorio, expidan ordenanzas cantonales;
- Que,** el Capítulo II del Título VI del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que señala los tipos de recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, establece, entre otros los ingresos propios de la gestión; indicando que estos ingresos propios son los que provienen, entre otros rubros, de contribuciones especiales de mejoras, generales o específicas;
- Que,** el Capítulo V del Título IX del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización contempla las Contribuciones Especiales de Mejoras de los Gobiernos Municipales y Metropolitanos como el pago por el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública;
- Que,** en el Registro Oficial N°. 207 del viernes 4 de junio de 2010 fue publicada la Ordenanza que regula la determinación y cobro de la contribución especial de mejoras por la construcción de obras efectuadas por la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule;
- Que,** en la Gaceta Oficial N°. 16 del 28 de diciembre del 2012 se publicó la Ordenanza que Regula la Determinación y Cobro de la Contribución Especial de Mejoras por la Construcción de Obras Efectuadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, en cuya disposición transitoria se establece lo siguiente: “*Una vez aprobada la presente Ordenanza, el Ilustre Concejo Cantonal expedirá el Reglamento de pago de las obras que están sujetas para la emisión de la Contribución de Mejoras del año 2013*”;
- En** uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y las que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA EMISIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LAS OBRAS PÚBLICAS GENERADORAS DE DICHO TRIBUTO EFECTUADAS DURANTE LOS AÑOS 2011 y 2012 POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

Art. 1.- ÁMBITO.- La presente Ordenanza norma y regula la emisión de la Contribución Especial de Mejoras por las obras públicas generadoras de dicho tributo efectuadas durante los años 2011 y 2012 por el Gobierno Autónomo Descentralizado I. Municipalidad del Cantón Daule, al tenor de lo previsto en el inciso posterior a la letra f, del Art. 5 de la Ordenanza que se reglamenta.

Art. 2.- LISTADO DE OBRAS SUJETAS A LA EMISIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS.- Se establecen como obras públicas generadoras de la emisión de la Contribución Especial de Mejoras las siguientes:

<u>APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE</u>	<u>COSTO DE LA OBRA</u>
Construcción de redes domiciliarias calle el Laurel desde malecón hasta calle Bolívar San Lucas, pavimentación con hormigón rígido y construcción de aceras y bordillos cunetas y construcción de redes domiciliarias calle Boyacá desde Malecón hasta calle Camilo Ponce Enríquez, construcción de colector de aguas lluvias de 1820 mm en la calle Boyacá desde Malecón hasta Calle Camilo Ponce Enríquez.	\$515.711,00
Construcción de aceras y bordillos y pavimentación con hormigón rígido de la calle Monseñor Leonidas Proaño desde Av. Vicente Piedrahíta hasta la calle José Joaquín Gallegos Lara de la Parroquia Urbana Vicente Piedrahíta del Cantón Daule.	\$540.550,99
Construcción de aceras, bordillos, cuneta y pavimentación con hormigón de la calle Antonio Vásquez Espinoza desde la calle Antonio Huayamabe hasta José María Velasco Ibarra; pavimentación con hormigón rígido de la calle Vicente Rocafuerte desde José Vélez hasta la calle Tribu Chonana; pavimentación calle José María Velasco Ibarra desde Av. Vicente Piedrahíta hasta calle Antonio Vásquez Espinoza.	\$628.221,90
Construcción de aceras, bordillos, cuneta y pavimentación con hormigón rígido de la calle Antonio Huayamabe desde la Calle Manuel Defaz Buenaño, Hermógenes Rivas, Rodrigo Roldan, Cacique Tumbalá hasta la Planta de Agua Potable.	\$482.877,96
Construcción de aceras y bordillos con cunetas y pavimentación con hormigón rígido de la Calle Manuel Defaz Buenaño desde calle Antonio Vásquez Espinoza hasta calle Antonio Huayamabe; pavimentación con hormigón rígido de la calle Justo Torres desde calle Pompello García Naranjo hasta la calle Antonio Huayamabe.	\$612.392,30
Construcción de aceras y bordillos con cuneta y pavimentación con hormigón rígido; calle Olmedo Almeida Tobar desde Gallegos Lara hasta calle José Vélez.	\$302.735,43
Construcción de aceras y bordillos con cuneta y pavimentación con hormigón rígido; calle Vicente Pino Moran desde calle Dr. Jaramillo Alvarado hasta la Av. Los Daulis; construcción de aceras y bordillos con cuneta y pavimentación con hormigón rígido calle: Dr. Jaramillo Alvarado desde calle Ángel Felicísimo Rojas hasta calle Leonidas de la Torre; pavimentación con hormigón rígido calle Coronel Crispín Crespo; desde calle Bolívar hasta calle 10 de Agosto; pavimentación con hormigón rígido calle María Caiche desde Vicente Rocafuerte hasta Av. los Daulis.	\$357.994,04
Construcción de aceras y bordillos cuneta, y pavimentación con hormigón rígido Calle Domingo Comín desde calle José Vélez hasta By Pass del Cantón Daule.	\$473.121,33
Construcción de aceras y bordillos con cuneta y pavimentación con hormigón rígido de la Avenida Contemplada en el Proyecto Malecón 26 de Noviembre (etapa 1) desde la calle Carlos Matamoros Jara hasta la Calle Quito.	\$433.265,12
Construcción de aceras y bordillos con cuneta y pavimentación con hormigón rígido del sector El Triunfo (IESS); pavimentación con hormigón rígido calle Norberto Ronquillo desde la calle Rosa Ramírez hasta la calle Vicente Rocafuerte.	\$382.902,89

Construcción de aceras y bordillos con cuneta y pavimentación con hormigón rígido de la calle José Joaquín de Olmedo, desde Calle José Vélez hasta la Calle Homero Espinoza Rendón del Cantón Daule.	\$388.868,92
Pavimentación con hormigón rígido y construcción de aceras y bordillos con cuneta sectores: Francisco de Paula y Santander desde calle Av. Vicente Piedrahíta hasta calle Clemente Yerovi; tramos de las calles Boyacá y Clemente Yerovi desde Francisco de Paula y Santander hasta calle Provincia del Guayas (incluye alcantarillado sanitario y pluvial).	\$538.535,28
Pavimentación con hormigón rígido y construcción de aceras y bordillos con cuneta sector: calle Balzar, desde Malecón hasta calle Guillermo Ronquillo; calle Ernesto Castro desde calle Guillermo Ronquillo hasta calle Santa Lucía, calle Manuel Fajardo desde Av. Vicente Piedrahíta hasta calle Ernesto Castro.	\$554.383,57
Pavimentación con hormigón rígido y construcción de aceras y bordillos con cuneta sector calle Pedro Menéndez, desde la calle Guillermo Ronquillo hasta calle Assad Bucaram; calle 25 de Diciembre desde Av. Vicente Piedrahíta hasta calle Assad Bucaram, calle Isidoro Carchi desde Av. Vicente Piedrahíta hasta calle Pedro Menéndez Gilbert.	\$619.822,17
Construcción de aceras y bordillos con cuneta y pavimentación con hormigón rígido: calle Mariana Briones, y Martha Bucaram desde Av. Vicente Piedrahíta hasta calle Justo Torres	\$441.418,86

<u>ACERAS Y CERCAS</u>	<u>COSTO DE LA OBRA</u>
Construcción de aceras y bordillos, cunetas calles: Santa Elena, Calle General Villamil, Calle Assad Bucaram, Calle Río Amazonas, calle 25 de Julio, Calle Numa Pompilio Llona, Calle Peatonal Rita Lecumberri, Calle Gil Tama Costales y Calle Telmo Abad Saltos.	\$ 102.750,77
Construcción de aceras y bordillos con cuneta en varias calles de la Cabecera Parroquial Los Lojas del Cantón Daule	\$ 71.806,82
Construcción de aceras y bordillos con cuneta: Calle José Elizalde (acera este), calle Gabriel García Moreno (Acera norte) calle Manuel Donoso Armas, calle 10 de Febrero, calle Rodrigo Chávez Gonzales, calle Ezequiel Mora Yépez	\$ 109.502,72
Construcción de aceras y bordillos con cuneta en varias calles de la cabecera Parroquial La Aurora: calle principal desde Alfredo Adum hasta la Av. 18 de Agosto; Av. 18 de Agosto desde calle Principal hasta calle 17 de Octubre, calle Luis Parreño desde calle principal hasta la calle 17 de Octubre	\$ 101.627,94

<u>CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE</u>	<u>COSTO DE LA OBRA</u>
Construcción de colectores; redes y cajas de aguas servidas de la Cooperativa Assad Bucaram y Sector Rumiñahui y Multicentro de la Cabecera Cantonal del Cantón Daule.	\$ 193.724,98
Construcción de colectores AA.LL. en las calles: Calle Colón; Calle 10 de Agosto; Calle Padre Aguirre; Calle sin nombre (junto a la pared de la Planta Potabilizadora de Agua Potable) hasta descargar al río Daule de la Cabecera Cantonal del Cantón Daule	\$ 233.984,43

<u>PLAZAS, PARQUES, JARDINES Y MALECONES</u>	<u>COSTO DE LA OBRA</u>
Construcción de Parque Km. 10 Vía a La Aurora de la Parroquia la Aurora del Cantón Daule.	\$ 52.367,41
Construcción de Parque Magro de la Parroquia Urbana Magro del Cantón Daule	\$ 94.687,85

Las obras públicas detalladas anteriormente han sido determinadas considerando el tipo y costo de la obra, cuando en un mismo contrato se incluyen diversas clases de obras, por lo cual se toma en cuenta el porcentaje de mayor incidencia para la clasificación y cálculo de este tributo.

Art. 3.- SUBSIDIOS.- Se establecen los subsidios sobre el costo de las obras enunciadas de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE OBRAS	SUBSIDIO
Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase	85%
Aceras y cercas	85%
Plazas, parques, jardines y malecones	85%
Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable	70%

Art.4.- PORCENTAJES DE RECUPERACIÓN.- Los valores de las obras públicas especificadas se recuperarán en los porcentajes señalados a continuación:

TIPO DE OBRAS	Recuperación
Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase	15%
Aceras y cercas	15%
Plazas, parques, jardines y malecones	15%
Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable	30%

Art.5.- PLAZOS.- La recuperación de los valores relacionados con el costo de las mencionadas obras efectuadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado I. Municipalidad del Cantón Daule se fija en los siguientes plazos, según el tipo de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE OBRAS	AÑOS
Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase	15
Aceras y cercas	15
Plazas, parques, jardines y malecones	15
Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable	20

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Los porcentajes fijados para subsidio y recuperación, así como los plazos determinados para la recuperación, son aplicables única y exclusivamente a las obras detalladas en el presente reglamento.

SEGUNDA: Las obras públicas sujetas a la emisión de la Contribución Especial de Mejoras detalladas en esta Ordenanza son catalogadas como obras de beneficio local.

TERCERA: La distribución del costo de las obras especificadas en esta Ordenanza se realizará de conformidad con lo previsto en la “**Ordenanza que regula la determinación y cobro de la Contribución Especial de Mejoras por la construcción de obras efectuadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule**”.

VIGENCIA

Esta normativa regirá a partir de la aprobación del Ilustre Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y promulgación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, el día 01 de febrero del dos mil trece.

Pedro Salazar Barzola
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

Lcdo. Fausto López Véliz
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA EMISIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LAS OBRAS PÚBLICAS GENERADORAS DE DICHO TRIBUTO EFECTUADAS DURANTE LOS AÑOS 2011 Y 2012 POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE** fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule, en las sesiones ordinarias de los días viernes 25 de enero y viernes 01 de febrero del 2013, en primero y segundo debate respectivamente.

Daule, 1 de febrero del 2013

Lcdo. Fausto López Véliz
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **SANCIONO** la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA EMISIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LAS OBRAS PÚBLICAS GENERADORAS DE DICHO TRIBUTO EFECTUADAS DURANTE LOS AÑOS 2011 Y 2012 POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE** y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y Registro Oficial.

Daule, 04 de febrero del 2013

Pedro Salazar Barzola
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y Registro Oficial la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA EMISIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LAS OBRAS PÚBLICAS GENERADORAS DE DICHO TRIBUTO EFECTUADAS DURANTE LOS AÑOS 2011 Y 2012 POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**, el señor Pedro Salazar Barzola, Alcalde del Cantón Daule, a los 4 días del mes de febrero del 2013.

Lcdo. Fausto López Véliz
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

EDIFICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.



SEDE PRINCIPAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD



SEDE ALTERNA EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA

DIRECCIONES:

Sede Principal en el centro de la ciudad:
calles: Padre Aguirre 703 y Sucre.
Teléfonos: 2-795-134 2796-668

Sede Alterna: Av. León Febres Cordero R.
junto a la urbanización Sambo City
Teléfonos: 2-145-520 2-145-723

Portal Web:

www.daule.gob.ec

Email:

secretaria@daule.gob.ec

 [Daule Gobierno Autónomo](https://www.facebook.com/DauleGobiernoAutonomo)